Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

obligado cumpliendo en todo con la obligacion del
dicho offº y de que ara pago a su mag.d de todos sus
cientos reales y en particular lo que tuvo a su año en
la obligacion de la composicion de derechos que se
a puesto con el S.r Don Fran.co Pan y agua del consejo
de su mag.d con la misma manera munida y co
mo particulares que lo estan sus mer.s desta a
juntamiento sumisiones y destinaciones de pagos
contenidos en dicha obligacion que prometio cum
plir y guardar como en ella se contiene y abien
do de offº todo lo [illegible] su mer.d le dio la posesion
de dicho offº de alcalde ordinario y en señal de
ella le entrego una vara de Just.a y le sento en el
lugar que le toca el qual la tomo quieta y pa
cificamente y sin contradiccion alguna y lo
pidio por testimonio = y por sus mer.s se le mando
dar y que se tenga en esta villa por tal alcalde
ordinario y en todo se guarde cumpla y execute
la sentencia del dicho S.r gobernador a quien se pli
can en atencion a lo dicho se sobresea en los mul
tos impuestos en que recibira mer.d esta villa con
lo cual se acabo este ayuntamiento y lo firma
ron sus mer.s

Don Diego Pueyo de Salmon — Don Fran.co de Villarroel — Alf.o Fagundo de Molina

Don Luis Lopez — Don Alvaro